



arquía banca

Política de Salvaguarda de Activos Financieros

Política General



Índice

1. Introducción.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Modelo de gobernanza.....	3
4. Medidas generales de protección y salvaguarda instrumentos financieros de los clientes	4
4.1 Distinción de activos propios de cliente y mantenimiento de registros y cuentas para garantizar la exactitud de los instrumentos financieros.....	4
4.2. Conciliación de cuentas y registros internos	4
4.3 Medidas Organizativas.....	5
5. Salvaguarda del efectivo.....	5
6. Depósito de los instrumentos financieros de los clientes en un tercero .	6
6.1. Criterios de selección y designación de subcustodios	7
7. Aspectos relevantes en relación a la utilización de los instrumentos financieros de los clientes.....	8
8. Acuerdos de garantía con cambio de titularidad.....	9
9. Comunicación a los clientes de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda.....	9
10.Revisión y evaluación de la Política de Salvaguarda	9

1. Introducción

La presente Política tiene por objeto describir las medidas que Arquia Bank, S.A. (en adelante, Arquia o la Entidad) ha adoptado para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes respecto a los instrumentos financieros de estos que la Entidad tenga a su disposición y prohibir la utilización por cuenta propia de los instrumentos de los clientes, salvo en el caso que los clientes manifiesten su consentimiento expreso, conforme a lo establecido al artículo 193 del Real Decreto Legislativo 4/2005, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y el apartado relativo a la protección de los activos de los clientes establecido en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero.

La Entidad ha establecido procedimientos y medidas dirigidos a asegurar, la protección de los activos de los clientes conforme a la normativa de aplicación y acorde al tamaño y organización, así como a la naturaleza, escala y complejidad de los servicios de inversión prestados Arquia Bank.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política, es de aplicación y obligado cumplimiento para Arquia como entidad autorizada para la prestación de servicios de inversión o auxiliares o la relación de actividades de inversión. Por ello, todos los profesionales y empleados de la Entidad que realicen actividades relacionadas de manera directa e indirecta con la prestación de servicios de inversión y/o auxiliares incluidos los agentes tienen el deber de conocer, cumplir y aplicar la presente Política.

Las medidas de protección y salvaguarda se limitan a los instrumentos financieros y fondos confiados por los clientes a Arquia en el ámbito de las actividades y servicios relacionados con la prestación del servicio de custodia y administración de los instrumentos financieros.

3. Modelo de gobernanza

La Entidad tiene establecido el siguiente modelo de gobernanza:

- El Consejo de Administración:
Es el órgano encargado de aprobar la Política de Salvaguarda de Activos Financieros a propuesta del Departamento de Cumplimiento Normativo.
- El Departamento de Cumplimiento Normativo:
Tiene encomendada la función de supervisar la Política de Salvaguarda de Activos Financieros y proponer al Consejo de Administración los cambios que considere oportunos con el objeto de mantenerla actualizada.
- El Departamento Mercados Financieros es el departamento encargado de:

- Establecer y dar cumplimiento los procedimientos y mecanismo para la protección y salvaguarda de los activos de los clientes.
- Seleccionar y designar los subcustodios así como revisar periódicamente a los terceros seleccionados. Para ello, entre otras cuestiones deberán tener en cuenta la experiencia y prestigio en el mercado.
- El Departamento de Auditoría Interna:
Periódicamente evaluará la adecuación de los procedimientos internos a la Política de Salvaguarda de Activos Financieros atendiendo a lo establecido en la normativa, e informará a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de las deficiencias detectadas y emitirá sus recomendaciones de mejora.

4. Medidas generales de protección y salvaguarda instrumentos financieros de los clientes

4.1 Distinción de activos propios de cliente y mantenimiento de registros y cuentas para garantizar la exactitud de los instrumentos financieros.

La Entidad tiene establecida, respecto a los activos de los clientes, una estructura de cuentas, que le permite diferenciar los instrumentos financieros por cuenta del cliente de los del resto de clientes o de los activos de la propia Entidad, mediante la identificación a través de códigos de cuenta específicos, a los que se adscribe los activos adquiridos por el cliente, desde el momento de su contratación.

Todas las operaciones realizadas por los clientes están asociadas a su correspondiente cuenta de valores/fondos y quedan reflejados los movimientos y saldos de los instrumentos financieros y, en la cuenta corriente se adeudan las órdenes de compra y los gastos y comisiones que se apliquen por los instrumentos financieros contratados y los servicios prestados, y se abonan los intereses, dividendos, primas y cualquier otro derecho cobrado en efectivo.

Con el contraste de ambas cuentas (valores/fondo y corriente) se garantiza la exactitud y correspondencia de la cuenta de clientes con los instrumentos financieros.

Cuando la Entidad realiza operaciones por cuenta propia, lo hace a través de cuentas específicas que al igual que las cuentas de clientes están claramente identificadas.

4.2. Conciliación de cuentas y registros internos

El departamento de Mercados Financieros periódicamente realiza un proceso de consolidación de los saldos de los instrumentos financieros entre los registros de la entidad y los del subcustodio con el fin de garantizar la exactitud y correspondencia entre la información de las cuentas y los registros de los clientes con los instrumentos financieros propiedad de los clientes y fondos mantenidos por ellos.

El proceso de conciliación se lleva de acuerdo al manual de protección de activos.

En el caso que surjan discrepancias en la conciliación de las cuentas y registro internos se investigara el origen del descuadre y se tomaran las decisiones oportunas para revertir las mismas con la mayor diligencia posible.

Además, garantiza que los instrumentos financieros de los clientes depositados con un tercero están diferenciados de los instrumentos financieros de la citada empresa de inversión y de los instrumentos financieros de la propia entidad.

4.3 Medidas Organizativas

Arquia tiene establecidas medidas organizativas orientadas a realizar un control continuo para minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes, o de los derechos relacionados con aquellos, como consecuencia de una mala utilización de los activos, fraude, administración deficiente, mantenimiento inadecuado de los registros o negligencia.

- ARQUIA BANK SA establece de forma interna, y también a través de la organización de Instituciones en sus subdepositarios, una estructura de cuentas que permite distinguir aquellos de los valores depositados que son de sus clientes de los valores de su propia cartera.
- ARQUIA BANK SA mantiene los registros y cuentas necesarios para que en todo momento se pueda diferenciar los activos que pertenecen a su propia cartera y los que son propiedad de sus clientes. Asimismo, garantiza la exactitud de los datos registrados al realizar mensualmente conciliación de los saldos a final del mes anterior de todos los valores registrados con las entidades subdepositarias, de forma que se puedan detectar discrepancias de forma ágil en el caso de existir y proceder a su subsanación.
- Auditoría Interna realiza revisiones periódicas sobre dichas distinciones y conciliaciones. Asimismo, la Auditoría Externa confecciona anualmente un IPAC para CNMV para lo cual realiza controles y conciliaciones análogos a estos.

5. Salvaguarda del efectivo

Arquia como entidad de crédito con autorización administrativa oficial del Banco de España y entidad autorizada con arreglo a la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, derogada por la Directiva 2013/36/UE de 26 de junio de 2013, actúa directamente como depositario de las cuentas de efectivo de sus clientes.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que la Entidad varíe su operativa, se deberán cumplir los siguientes preceptos:

- Obligación de depositar el efectivo de los clientes en un banco central, entidad de crédito autorizada, n banco autorizado en un país tercero o un fondo del mercado monetario habilitado.
- Necesidad de actuar con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión de las entidades destinadas a la tenencia del efectivo de clientes.
- Estas entidades serán seleccionadas atendiendo a factores tales como la experiencia, solvencia y prestigio de las misma, entre otros criterios.

6. Depósito de los instrumentos financieros de los clientes en un tercero

Por las reglas y usos de funcionamientos de los mercados financieros, la Entidad podrá depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostente por cuenta de sus clientes en cuentas abiertas con un tercero (subcustodio).

La estructura de cuentas en relación a cuenta propia y cuenta de tercero para el depósito de activo en un tercero es la siguiente:

Instrumentos Financieros de los clientes:

- Norbolsa: actuará como subcustodio principal de los valores de renta variable y renta fija ya sean privados, públicos, nacional o bien, internacional.
- Banco Inversis S.A.: actuará como subcustodio principal de las participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva que cumplan los requisitos del artículo 5.14 del Real Decreto 1082/2023, de 13 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 53/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectivo.
- Asimismo, también actuara como subcustodio de los valores de renta variable y renta fija ya sean privados, públicos, nacional o bien, internacional”,
- En cuanto a los valores internacionales se utilizan cuentas globales (“cuentas ómnibus”) para la custodia de instrumentos financieros de los clientes. Arquia considerará que un cliente ha autorizado expresamente el depósito de los instrumentos en este tipo de cuentas globales, si el cliente opera una vez firmado el correspondiente contrato.

Instrumentos financieros de la cartera propia de Arquia Bank SA:

- Mercado nacional: los valores de la cartera de ARQUIA BANK se hallan depositados en cuenta propia en el Depositario Central de Valores (IBERCLEAR) en su condición de entidad participante. Mientras los valores nacionales se encuentran depositados en cuentas individualizadas en el subdepositario, bajo la Institución 3.183.

- Mercados Internacionales: los valores de los clientes de ARQUIA BANK SA están depositados en las cuentas individualizadas en el subdepositario bajo la Institución 3.183, y los de ARQUIA BANK SA, en cuenta individualizada bajo la Institución CARQ.

La Entidad como los subcustodios cuenta con denominaciones diferente y únicas para cada cuenta de cada cliente y los valores de la cartera propia de la Entidad están depositados en cuentas e instituciones diferenciadas de las de los clientes.

En este sentido, los acuerdos con cada subcustodio incluyen una referencia a que disponen de registros y cuentas perfectamente identificadas de los clientes, separadas de las posiciones de la propia entidad y de las posiciones del subcustodio.

Por último, en el caso que la Entidad atravesase dificultades financiera, los instrumentos financieros custodiados serán traspasos a Norbolsa, con el cual se ha suscrito al efecto el correspondiente contrato.

6.1. Criterios de selección y designación de subcustodios

En la selección de subcustodios, la Entidad y en concreto el Departamento de Mercado Financieros tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Reconocido prestigio y suficiente experiencia y solvencia.
- La calificación crediticia.
- Que cuente con los medios operativos acordes con los volúmenes de la actividad.
- La calidad de la información para el seguimiento de la actividad y la frecuencia y acceso a las posiciones que mantienen en cada momento.
- Los procedimientos internos de salvaguarda de instrumentos financieros no podrán ser contrarios a los de Arquia Banca, debiendo el subcustodio notificar cualquier modificación de los mismos tan pronto como suceda.
- La imposibilidad de depositar activos de clientes en empresas de terceros países que no estén sujetas a la reglamentación y supervisión específica del país en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros.
- La imposibilidad de depositar instrumentos financieros en países que no regulen la salvaguarda de instrumentos financieros por cuenta de otra persona, a no ser que la naturaleza del instrumento exija que se deposite en manos de dicho tercero, o en caso de los clientes profesionales, estos lo pidan de forma expresa y por escrito.

Con el objeto de valorar y asegurar que el tercero cuenta con estructuras, procedimientos, conocimiento y controles internos adecuados para garantizar la distinción de sus activos, el Banco solicita la remisión del Informe anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes (IPAC).

Asimismo, periódicamente se mantienen reuniones con los subcustodios para analizar los posibles problemas detectados, o bien, para agilizar procesos o analizar nuevas funcionalidades.

Finalmente, de forma periódica Arquia tiene contactos con otros proveedores de este tipo de servicios para conocer de primera mano la oferta existente, tanto operativa como de tarifas.

La aprobación del subcustodio se llevará a cabo en el Comité de Activos y Pasivos de la Entidad previo informe motivado del Departamento Mercados Financieros. Además, el Comité realizará anualmente una validación de los subcustodios utilizados por la Entidad.

7. Aspectos relevantes en relación a la utilización de los instrumentos financieros de los clientes

La Entidad no utilizará por cuenta propia o por cuenta de otro cliente los instrumentos financieros custodiados.

Sin perjuicio de lo anterior, para operaciones de préstamos de valores sobre instrumentos financieros de los clientes o utilización de otro modo, tanto por cuenta propia como por cuenta de otro cliente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Obtener un consentimiento expreso con carácter previo a la utilización de sus instrumentos financieros. Dicho consentimiento se deberá proporcionar por escrito y firmado y en el mismo se harán constar las condiciones específicas.
- El uso de los instrumentos financieros se ajustará a las condiciones precisas especiadas y aceptadas por el cliente.
- Se deberá mantener un registro interno de las operaciones, incluyendo los datos del cliente y las instrucciones que este haya dado y el número de instrumentos financieros.

La Entidad adoptara las medidas apropiadas para impedir el uso no autorizado de los instrumentos financieros por cuenta propia o por cuenta de cualquier otra persona y en particular:

- Recogerá, en el contrato que se celebre con el cliente, las medidas que la Entidad adoptará en el caso de que el cliente no disponga de una provisión suficiente en su cuenta en la fecha de liquidación.
- Realizará un seguimiento estrecho de su capacidad prevista para la entrega de los valores en la fecha de liquidación y, en su caso, la puesta en práctica de medidas correctivas si no pudiese realizar tal entrega.
- Realizar un seguimiento estrecho de la solicitud de los valores no entregados pendiente en la fecha de liquidación y con posterioridad.

8. Acuerdos de garantía con cambio de titularidad

Arquia no celebra acuerdos de garantías con cambio de titularidad o cobertura de obligaciones actuales o futuras con clientes. En caso de que la entidad lleve a cabo acuerdos de garantía con cambio de titularidad deberá haber valorado la idoneidad del uso de los mismos, habiendo considerado los siguientes factores:

- Si existe únicamente una relación muy débil entre la obligación del cliente con la entidad y el uso de tales acuerdos, y si la probabilidad de una responsabilidad de los clientes respecto a la empresa es escasa o insignificante.
- Si el importe de los fondos o los instrumentos financieros del cliente sujetos a acuerdos de garantía con cambio de titularidad excede con mucho la obligación del cliente, o es incluso ilimitado si el cliente tiene cualquier tipo de obligación con la empresa.
- Si todos los instrumentos financieros o fondos de los clientes se someten a acuerdos de garantía con cambio de titularidad, sin considerar qué obligación mantiene cada cliente con la empresa.

Al utilizar acuerdo con garantía de cambio de titularidad, la Entidad informara de forma destacada a los clientes profesionales o contrapartes elegibles, de los riesgos asociados y el efecto de cualquier acuerdo de esa índole en los instrumentos financieros y los fondos.

9. Comunicación a los clientes de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda

Arquia proporciona información a sus clientes sobre los aspectos más relevantes de esta Política, en el contrato de custodia y administración de valores, en la información precontractual y el texto integral de la Política se encuentra publicada en la página web www.arquia.es

10. Revisión y evaluación de la Política de Salvaguarda

La revisión y evaluación de la Política de Salvaguarda de instrumentos financieros del Arquia se realiza en distintos momentos:

- Revisiones periódicas por parte de Cumplimiento Normativo y cuando exista algún factor externo que obligue a su revisión.
- Revisiones periódicas de los subcustodios seleccionados por parte del Departamento de Mercados Financieros.
- Auditorías Internas en función del calendario establecido en su plan de auditoría.
- Auditoría Externa anual de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 217/2008 y lo detallado en la circular 5/2009 de la CNMV.

Del resultado de todos estos controles se dará cuenta al Departamento de Mercados Financiero, a fin que adopte cuantas medidas sean precisas para subsanar las deficiencias que, en su caso, se pongan de manifiesto.

Asimismo, se informará a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo.

__**